



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DGRC

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO CIVIL

Inscripción de Acta de Reconocimiento de Hijos por Sentencia Judicial

1. Copia certificada de la resolución judicial definitiva que autoriza el reconocimiento.
2. Acta certificada de nacimiento del reconocido.
3. Acta certificada de nacimiento del padre reconocedor (en su caso).
4. CURP de ambos padres y del reconocido.
5. Identificación oficial vigente con fotografía del padre reconocedor (en su caso).
6. Identificación oficial vigente con fotografía de dos testigos, (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, licencia para conducir).
7. Efectuar pago de Derecho de Reconocimiento.
8. Pago de un Acta Certificada de Reconocimiento y Pago de Acta de Nacimiento, si el reconocido fue registrado en ese mismo Registro Civil.